

Constancia secretarial: Manizales, 14 de junio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de CONFECAMARAS al Oficio No. 171 del 16 de febrero de 2023, en el cual se ordenó el embargo y secuestro de los bienes muebles propiedad de la demandada NEIDY LEIVA ALVAREZ, objeto de prenda garantía mobiliaria inscritos en CONFECAMARAS.

Sírvase proveer

Sthefany Castañeda M.
STHEFANY CASTANEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós (22) de agosto dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se ordena que por Secretaría se oficie nuevamente a la CONFECAMARAS para que dé respuesta al Oficio No. 171 del 16 de febrero de 2023 e indique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la medida.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **349637279848fb1ee4d5624318866e393bb3db1c4a90031d6f1305a3a595784b**

Documento generado en 22/08/2023 07:48:42 AM

Auto notificado por estado del 23 de agosto de 2023

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>